



OTCA

Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

ANEXO 1

Términos de referencia

Convocatoria pública de licitación n.º 003-2026

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA - OTCA

Términos de referencia para la contratación de consultoría especializada con el fin de apoyar el proceso de elaboración y negociación de la nueva Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), así como la definición e incorporación de metas a corto, mediano y largo plazo, y de los indicadores correspondientes. Apoyar el Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur de la OTCA (RES/XIV-MRE OTCA/10) en la elaboración de una Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular, de un reglamento y de un plan de trabajo, así como brindar apoyo técnico al taller del referido Grupo, en el marco del Proyecto «Apoyo a la elaboración e implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA)».

Abril de 2026

PROYECTO DE APOYO A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (AECA)

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es una organización internacional intergubernamental creada para implementar los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA). Actúa como un foro permanente de cooperación, diálogo e intercambio de conocimientos entre sus ocho países miembros (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela), con base en los principios de reducción de las asimetrías y promoción del desarrollo sostenible de la región amazónica.

Entre 2011 y 2018, el marco rector de la cooperación regional en el ámbito de la OTCA fue la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), que orientó las iniciativas prioritarias para la implementación del TCA. Sin embargo, la evolución de los desafíos ambientales, sociales y económicos de la región, sumada al surgimiento de nuevas agendas internacionales y compromisos multilaterales, puso de manifiesto, a partir de 2019, la necesidad de actualizar la AECA, asegurando la continuidad de su papel estratégico y la incorporación de nuevas prioridades definidas por los Países Miembros.

En este contexto, en 2019, en el marco del Programa Ejecutivo firmado entre el Gobierno de Brasil, a través de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE), y la OTCA, se aprobó el Proyecto de Apoyo a la Elaboración e Implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA). El proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), poniendo a disposición mecanismos y recursos que apoyen a los países miembros en el proceso de actualización de la AECA, así como en la elaboración e implementación de iniciativas de cooperación Sur-Sur y Triangular en temas y acciones prioritarias definidas por la Agenda Estratégica. El proyecto también apoya la coordinación y el desarrollo de las actividades del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur.

En agosto de 2023, durante la Cumbre de la Amazonía (IV Reunión de Presidentes de los Estados Partes del TCA) celebrada en Belém do Pará, Brasil, se aprobó la Declaración de Belém, que otorgó a la SP/OTCA el mandato de reactivar el proceso de actualización del AECA. La Declaración también reafirmó el compromiso político de los Países Miembros con la implementación de los proyectos e iniciativas en curso en la OTCA, incluido el Proyecto de apoyo al AECA.

Como parte de la incorporación progresiva de estos mandatos presidenciales de la Declaración de Belém, en noviembre de 2023, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros dieron instrucciones formales a la SP/OTCA, mediante las Resoluciones RES/XIV MRE-OTCA/10¹ y RES/XIV MRE-OTCA/21.² En 2024, el Proyecto fue sometido a una Revisión Sustantiva (Revisión C), con el fin de incorporar los nuevos mandatos definidos por la Declaración de Belém y las resoluciones ministeriales posteriores.

Finalmente, en agosto de 2025, como resultado de la implementación de los mandatos presidenciales,

¹ RES/XIV MRE-TCA/10: «CONSTITUIR un Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, con la participación de representantes de los organismos responsables de la cooperación en los Países Miembros de la OTCA, con el fin de coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación y las actividades de desarrollo sostenible en beneficio de la Región Amazónica, especialmente en las zonas fronterizas...»

² - RES/XIV MRE-TCA/21: «ORDINAR que las negociaciones para la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) se reanuden en el primer semestre de 2024.»

la 3.^a Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA aprobó la Resolución RES/EXT-III MRE-OTCA/18, que determinó: (i) la creación de un Grupo de Trabajo compuesto por los puntos focales de los Ministerios de Relaciones Exteriores competentes ante la OTCA, encargado de actualizar la misión y la visión de la Organización con base en la Declaración de Belém y en el Tratado de Cooperación Amazónica, recomendar la vigencia de la agenda, las metas a corto, mediano y largo plazo, además de la posibilidad de establecer indicadores correspondientes y mecanismos de publicación periódica, transparencia y participación de los actores interesados; y (ii) la solicitud a la Secretaría Permanente de presentar una propuesta integral de la AECA, como base para las discusiones del Grupo de Trabajo.

En cumplimiento de ese mandato, en el segundo semestre de 2025 la SP/OTCA elaboró una versión inicial del documento de actualización de la AECA, con el objetivo de apoyar la reanudación del proceso. En este contexto, se identificó la necesidad de contratar servicios técnicos especializados para apoyar la definición e incorporación de metas a corto, mediano y largo plazo, así como de los indicadores correspondientes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), como apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo. Estas discusiones contarán con el respaldo de recursos en el marco de la implementación del Proyecto «Apoyo a la Elaboración e Implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA)».

Además, en 2025 se instituyó el Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur de la OTCA, encargado de articular iniciativas de cooperación técnica entre los Países Miembros y fortalecer los mecanismos de cooperación regional en el marco de la Agenda Estratégica, de conformidad con la RES/XIV MRE-OTCA/10. En el marco de la implementación del Proyecto AECA y de las discusiones realizadas entre la Secretaría Permanente de la OTCA y la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE), así como de las orientaciones compartidas en el Comité de Acompañamiento del Proyecto (CAP), se identificó la necesidad de desarrollar instrumentos técnicos que respalden su actuación, incluyendo la realización de un taller regional de Cooperación Sur-Sur y Triangular, con el objetivo de sistematizar conceptos, metodologías y buenas prácticas aplicables a la cooperación regional, así como promover la alineación conceptual y operativa entre los Países Miembros y la elaboración de un Manual de Gestión de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía.

La presente consultoría será financiada y ejecutada con recursos aprobados en 2025, en el marco de la Revisión Sustantiva D del Proyecto «Apoyo a la Elaboración e Implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA)», y está directamente vinculada a las actividades previstas en el Plan Operativo del Proyecto.

En particular, la contratación contribuirá a la implementación de la Actividad 1.2 —Apoyo al proceso de actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica—, a través de la Tarea 1.2.1, orientada a la definición e incorporación de metas, acciones e indicadores a corto, mediano y largo plazo de la AECA; de la Actividad 4.3 – Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur en el marco de la OTCA, específicamente de la Tarea 4.3.3, destinada al desarrollo de una Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía, así como al apoyo a la elaboración de una propuesta de reglamento para el funcionamiento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur; apoyo a la Actividad 4.4 – Elaborar e implementar iniciativas de cooperación Sur-Sur en temas y acciones prioritarias de la AECA, a través de la Tarea 4.4.2, orientada a la realización de iniciativas de intercambio de conocimientos y/o desarrollo de capacidades entre los países miembros de la OTCA, con la preparación, facilitación y sistematización de un taller del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur.

De esta manera, la presente consultoría busca contribuir al fortalecimiento de la gobernanza regional de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en el marco de la OTCA, así como al avance del proceso de actualización e implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.

2. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La presente consultoría se implementará en el marco de las actividades previstas en el Plan Operativo del Proyecto «Apoyo a la Elaboración e Implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA)», ejecutado por la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), en coordinación con la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE). Su objetivo es brindar apoyo técnico especializado para fortalecer la base técnica y operativa de la cooperación regional en el marco de la Organización, mediante el apoyo al proceso de actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), el desarrollo de instrumentos metodológicos para la Cooperación Sur-Sur y el apoyo a la articulación y dinamización del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur de la OTCA, así como el seguimiento del Grupo de Trabajo de los Puntos Focales designados por los PM para la Actualización de la AECA.

El trabajo se desarrollará en estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Permanente de la OTCA y abarcará tres dimensiones principales:

i) Apoyo al proceso de actualización de la AECA

- realizar un análisis técnico del documento base de actualización del AECA elaborado por la SP/OTCA;
- proponer y estructurar metas a corto, mediano y largo plazo alineadas con los ejes y prioridades de la Agenda;
- desarrollar una propuesta de indicadores cualitativos y cuantitativos para el seguimiento de la implementación de la AECA;
- apoyar la armonización metodológica y la coherencia interna del documento actualizado;
- acompañar al Grupo de Trabajo de los Puntos Focales de los PM para la Actualización de la AECA;
- incorporar ajustes técnicos derivados de las revisiones de la SP/OTCA y de las orientaciones de los Países Miembros;
- Apoyar en la preparación de la versión actualizada de la AECA como apoyo técnico a los trabajos del Grupo de Trabajo de los Puntos Focales designado por los Países Miembros;
- apoyar la consolidación de la versión final de la AECA con base en las contribuciones de dicho Grupo de Trabajo de los Puntos Focales.

ii) Apoyo técnico a la preparación, facilitación y sistematización de un taller del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur de la OTCA:

- apoyar la elaboración de la metodología, la agenda técnica y los materiales preparatorios del taller, en coordinación con la SP/OTCA y la Coordinación del Grupo;
- apoyar la preparación de instrumentos de recopilación y sistematización de información, incluyendo *plantillas* para presentaciones nacionales y materiales de apoyo a los debates técnicos;
- contribuir a la facilitación y moderación de las sesiones técnicas del taller, incluyendo plenarias y posibles grupos de trabajo temáticos;
- apoyar la sistematización de los debates y las contribuciones presentadas por los Países Miembros durante el evento;
- elaborar un informe técnico del *taller*, que contenga la síntesis de los debates, los principales consensos, las recomendaciones y las medidas identificadas;
- consolidar los insumos técnicos derivados del taller para apoyar el desarrollo de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía y de la propuesta de directrices operativas o borrador de reglamento para el funcionamiento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur.

iii) Elaboración de una Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía, y elaboración de una propuesta de directrices operativas o borrador de reglamento para el funcionamiento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur

- elaborar una propuesta de directrices operativas o un borrador de reglamento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur;
- apoyar al Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, especialmente en la preparación de documentos que sirvan de base para los debates y las negociaciones.
- realizar un mapeo y análisis de las experiencias y metodologías existentes en materia de Cooperación Sur-Sur y Triangular, incluyendo guías, manuales e instrumentos elaborados por organismos de cooperación e instituciones homólogas en los Países Miembros de la OTCA;
- identificar y sistematizar conceptos, modalidades, mecanismos y actores relevantes en el ámbito de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en la región amazónica, alineándolos con los marcos institucionales y estratégicos de la OTCA y la AECA;
- elaborar directrices prácticas, etapas metodológicas e instrumentos operativos para orientar el diseño, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas de Cooperación Sur-Sur y Triangular entre los países miembros, en el marco de la OTCA;
- desarrollar un modelo estandarizado para la formulación de proyectos de cooperación Sur-Sur, armonizado con los formatos y procedimientos adoptados por las instituciones de cooperación de la región y alineado con las buenas prácticas internacionales;
- apoyar el proceso de validación participativa de la Guía, incorporando las contribuciones del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, de los equipos técnicos de la SP/OTCA y de la ABC, de conformidad con la Declaración de Belém y la resolución ministerial que instituye al Grupo;
- después de la aprobación de la Guía por el Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, elaborar la versión final revisada y trilingüe (portugués, español e inglés) de la Guía, acompañada de un plan de difusión para su distribución entre los Países Miembros y socios estratégicos.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría deberá entregar los productos que se describen a continuación, bajo la supervisión técnica de la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA) en coordinación con la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE). Los documentos relacionados con el proceso de actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), considerando el carácter institucional e interno de dicho proceso, se someterán a la revisión técnica de la SP/OTCA, en el marco de sus competencias institucionales. Por su parte, los productos vinculados a las actividades de Cooperación Sur-Sur y Triangular, incluyendo la elaboración de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular, el apoyo a la realización del taller y la propuesta de directrices operativas para el funcionamiento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, se desarrollarán en coordinación con la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), en su calidad de entidad coordinadora del proyecto y de dicho Grupo.

La SP/OTCA y la ABC pondrán a disposición de la consultoría los documentos y la información necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como realizarán el análisis técnico de los productos presentados y podrán solicitar ajustes o complementaciones cuando sea necesario.

Todos los productos deberán presentarse en formato editable (Word) y, cuando corresponda, en una versión preparada para su distribución institucional en los idiomas portugués, español e inglés.

Los equipos técnicos de la SP/OTCA y de la ABC dispondrán de hasta 10 días hábiles para analizar y enviar comentarios o solicitudes de ajuste tras la entrega de cada producto.

Producto 1 – Plan de Trabajo y Metodología

El Producto 1 deberá presentar la planificación técnica detallada para la ejecución de la consultoría, estableciendo el enfoque metodológico que orientará el desarrollo de las tres dimensiones del trabajo previstas en estos Términos de Referencia.

El documento deberá contener, como mínimo:

- un plan de trabajo detallado, que incluya las principales actividades previstas, las etapas de ejecución y los resultados esperados;
- descripción de la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actividades relacionadas con la actualización de la AECA, la elaboración de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular, la propuesta de reglamento para el funcionamiento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur y la realización del taller del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur;
- cronograma detallado de ejecución de la consultoría, con indicación de las actividades y los plazos de entrega de los productos;
- estrategia de articulación entre las diferentes dimensiones de la consultoría, garantizando la coherencia metodológica entre los productos;
- identificación de las necesidades de información, interacción institucional y validación técnica con la SP/OTCA, la ABC y los Países Miembros.

El Producto 1 se considerará aprobado tras el análisis y la validación técnica de la SP/OTCA.

Producto 2 – Preparación y realización del taller del Grupo de Cooperación Sur-Sur y Triangular e informe técnico

El taller se organizará en el marco de la implementación de las actividades previstas en el Proyecto AECA, en coordinación entre la SP/OTCA y la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC/MRE), con el objetivo de apoyar, de manera participativa y consensuada entre los Países Miembros, la definición de las atribuciones operativas del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur y producir insumos técnicos para el fortalecimiento de la gobernanza regional de la cooperación en el marco de la OTCA. El Producto 2 consistirá en el apoyo técnico a la preparación metodológica, la realización y la sistematización del taller, en articulación con la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA) y con la coordinación del Grupo.

El taller tendrá como objetivo apoyar, de manera participativa y consensuada entre los Países Miembros, la definición de las atribuciones operativas del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, así como producir insumos técnicos para el fortalecimiento de la gobernanza regional de la cooperación en el marco de la OTCA.

Para ello, la consultoría deberá elaborar los instrumentos metodológicos y los subsidios técnicos necesarios para la preparación y realización del evento, en consonancia con la Resolución RES/XIV/MRE-OTCA/10 y con las prioridades establecidas en la Declaración de Belém.

En el marco de este producto, la consultoría deberá:

- elaborar una propuesta metodológica para la realización del taller, incluyendo objetivos, enfoque de trabajo, estructura de las sesiones y dinámica de facilitación;
- preparar una agenda técnica detallada del evento;
- desarrollar documentos metodológicos y materiales de apoyo para orientar las discusiones entre los Países Miembros;
- elaborar instrumentos de recopilación y sistematización de información que permitan identificar:
 - las modalidades de cooperación Sur-Sur y Triangular utilizadas actualmente por los países miembros;
 - los mecanismos institucionales nacionales responsables de la gestión de la CSS;
 - las modalidades de ejecución empleadas en el marco de la cooperación amazónica;
- preparar aportaciones técnicas, de acuerdo con la metodología definida, para apoyar el debate sobre las atribuciones, funciones y posibles productos del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur;
- apoyar técnicamente la facilitación de las sesiones de trabajo y la sistematización de las contribuciones presentadas durante el evento.

Tras la realización del taller, la consultoría deberá elaborar un Informe Técnico de Sistematización del Evento, que deberá contener:

- descripción de la metodología utilizada en la realización del taller;
- síntesis de las presentaciones y contribuciones presentadas por los Países Miembros;
- un inventario regional de las modalidades de Cooperación Sur-Sur y Triangular utilizadas por los Países Miembros;
- un mapeo comparativo de las estructuras institucionales nacionales responsables de la gestión de la CSS;
- caracterización de las modalidades de ejecución de la cooperación utilizadas en la región amazónica;
- propuesta consolidada de atribuciones operativas del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur;
- recomendaciones técnicas para apoyar la elaboración de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía con una inicial (borrador) de una Guía que será discutida en el Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur;
- propuesta de directrices operativas o borrador de reglamento del Grupo.

El informe deberá consolidar los principales resultados del evento y presentar aportaciones técnicas que orienten las etapas posteriores de la consultoría, en especial el desarrollo de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía.

Producto 3 – Propuesta técnica de metas e indicadores de la AECA

El Producto 3 consistirá en la elaboración de una propuesta técnica para la definición y estructuración de metas e indicadores de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA).

El documento deberá contener:

- un análisis técnico y revisión del documento base de actualización de la AECA elaborado por la Secretaría Permanente de la OTCAN;

- documentos de actualización de la AECA, incorporando las contribuciones y comentarios resultantes de cada una de las reuniones realizadas en el ámbito del proceso de actualización;
- una propuesta estructurada de metas y acciones a corto, mediano y largo plazo alineadas con los ejes y prioridades estratégicas de la Agenda;
- una propuesta preliminar de indicadores cualitativos y cuantitativos para el seguimiento de la implementación de la AECA;
- recomendaciones metodológicas para el seguimiento y la evaluación de la Agenda.

Este producto deberá ajustarse a los mandatos de la Declaración de Belém y a las orientaciones de la SP/OTCA y del Grupo de Trabajo de Puntos Focales designados por los PM para la actualización de la AECA.

Producto 4 – Versión consolidada de la AECA con metas e indicadores

El desarrollo de este producto estará condicionado al progreso del Producto 3. El Producto 4 consistirá en la consolidación técnica de la versión actualizada de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA), incorporando las contribuciones y orientaciones recibidas de la SP/OTCA y del Grupo de Trabajo de Puntos Focales designado por los Países Miembros para la actualización de la AECA.

El documento deberá incluir:

- una versión revisada y armonizada de las metas e indicadores de la AECA;
- incorporación de los ajustes técnicos solicitados por la SP/OTCA, a partir de la coordinación del Grupo de Trabajo Puntos Focales designado por los PM para la Actualización de la AECA;
- verificación de la coherencia interna entre objetivos, metas e indicadores;
- revisión de la coherencia metodológica del documento.

La versión consolidada deberá presentarse en formato editable y preparada para su distribución institucional.

Producto 5 – Versión preliminar de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía

El Producto 5 consistirá en la elaboración de la versión preliminar de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía, con base en los resultados del taller del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, en los análisis técnicos realizados por la consultoría y en las orientaciones metodológicas de la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA) y la Coordinación del Grupo.

La elaboración de la Guía deberá considerar los aportes técnicos derivados del taller, incluyendo el inventario regional de las modalidades de Cooperación Sur-Sur y Triangular, el mapeo de las estructuras institucionales nacionales responsables de la gestión de la CSS y la caracterización de las modalidades de ejecución de la cooperación en la región amazónica, así como otros documentos o estudios que puedan proporcionar la SP/OTCA y la Coordinación del Grupo.

El documento deberá presentar, de manera estructurada y metodológicamente coherente:

- directrices metodológicas preliminares para el diseño, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de iniciativas de Cooperación Sur-Sur y Triangular en el marco de la OTAC;

- el desarrollo de un modelo (*plantilla*) estandarizado para la formulación de proyectos de cooperación Sur-Sur y Triangular, alineado con las buenas prácticas internacionales y los mecanismos institucionales de la OTCA.

El documento deberá presentar una estructura preliminar completa de la Guía, incluyendo capítulos, conceptos, orientaciones metodológicas e instrumentos operativos.

La versión preliminar se someterá al análisis técnico de la SP/OTCA y de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), pudiendo solicitarse ajustes o complementaciones.

Además, se entregará una propuesta preliminar de atribuciones operativas, funciones y posibles productos del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur. La propuesta de atribuciones operativas y funciones deberá sistematizar, de manera estructurada y coherente, los elementos necesarios para el funcionamiento del Grupo, incluyendo, entre otros aspectos:

- objetivos y la naturaleza del Grupo, en consonancia con la Resolución vigente y los instrumentos institucionales de la OTCA;
- atribuciones y responsabilidades de los Puntos Focales nacionales y de la Coordinación del Grupo;
- modalidades de trabajo, incluyendo mecanismos de articulación, intercambio de información y cooperación entre los Países Miembros;
- posibles productos y resultados esperados del Grupo, considerando su papel en el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en la región amazónica;
- orientaciones generales sobre gobernanza, periodicidad de las reuniones y flujos de comunicación.

Esta versión preliminar del reglamento se someterá al análisis técnico de la SP/OTCA y de la ABC, pudiendo ser objeto de ajustes o complementaciones, según sea necesario, para su finalización como Producto 6.

Los documentos deberán entregarse en formato editable (Word) en idioma portugués.

Producto 6 – Consolidación del reglamento

Consolidación de la propuesta de atribuciones operativas, funciones o borrador de reglamento del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur elaborada en el Producto 5. El documento deberá reflejar los entendimientos construidos de manera participativa en el marco del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, siendo presentado como una propuesta preliminar para su posterior validación por parte de los Países Miembros, de conformidad con los procedimientos institucionales de la OTCA

Producto 7 – Versión de la propuesta de Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular con comentarios de los Países Miembros

El Producto 7 consistirá en la versión preliminar revisada de la Guía de Cooperación Sur-Sur y Triangular en la Amazonía, incorporando las contribuciones del Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, de la SP/OTCA, y de la ABC;

Los documentos finales deberán incluir:

- la versión revisada y consolidada de la Guía;

- la versión final de la *plantilla* estandarizada para proyectos de Cooperación Sur-Sur y Triangular;
- ajustes técnicos y editoriales derivados del proceso de revisión institucional;
- elaboración de un resumen ejecutivo trilingüe (portugués, español e inglés);
- propuesta de plan de difusión de la Guía entre los Países Miembros y socios institucionales.

La Guía deberá entregarse en formato editable (Word) y en una versión preparada para la maquetación y publicación institucional.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo total de ejecución de los servicios será de hasta 6 meses (180 días), contados a partir de la firma del contrato, incluidos los periodos de análisis y aprobación de los productos. La eventual necesidad de prórroga se decidirá de común acuerdo entre la contratada y las instituciones gestoras directamente involucradas. Se deberán realizar, al menos, dos reuniones virtuales con la OTCA, al inicio y al final de esta consultoría, con el fin de presentar y discutir los productos.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La consultoría podrá ser contratada por una persona jurídica o física, debiendo acreditar experiencia técnica y capacidad operativa compatibles con las actividades descritas en estos Términos de Referencia.

El/la consultor/a o la empresa contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación académica

- Licenciatura en Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Economía, Ingeniería, Administración Pública, Desarrollo Sostenible o áreas afines;
- Se valora un posgrado (especialización, maestría o doctorado) en cooperación internacional, políticas públicas, desarrollo sostenible, planificación estratégica o áreas relacionadas.

Experiencia profesional

- Experiencia comprobada de al menos 5 años en cooperación internacional para el desarrollo, preferiblemente en cooperación Sur-Sur y Triangular y/o cooperación regional;
- Experiencia en la elaboración, revisión o implementación de instrumentos de planificación estratégica, agendas regionales, políticas públicas o marcos programáticos;
- Experiencia en la definición de metas, indicadores de desempeño y/o sistemas de seguimiento y evaluación;
- Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales, mecanismos intergubernamentales o instituciones públicas de la región amazónica;
- Se valorará la experiencia en la facilitación, sistematización o apoyo técnico a procesos participativos multinacionales.

Competencias deseables

- Conocimiento del contexto amazónico y de la agenda de desarrollo sostenible;
- Capacidad demostrada para el análisis técnico y la redacción de documentos estratégicos;
- Capacidad de coordinación institucional y de trabajo en entornos multiculturales;
- Dominio de herramientas de planificación, seguimiento y evaluación.

6. IMPORTE DEL CONTRATO

El valor de la propuesta económica deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del estudio, incluyendo, entre otros, honorarios profesionales, materiales, desplazamientos, alojamiento y cualquier otro costo necesario para la realización del trabajo, según se especifica en los términos de este documento.

7. PAGO

Los pagos se realizarán en el momento de la entrega de los productos y estarán vinculados al cumplimiento de los objetivos identificados, así como a la presentación de los productos identificados debidamente aprobados por la autoridad designada por la OTCA.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en moneda local (reales) a la cuenta bancaria indicada por la empresa contratada. La empresa contratada deberá proporcionar los datos completos de la cuenta bancaria, incluyendo el nombre del banco, el número de cuenta y cualquier otra información necesaria para realizar la transferencia de manera correcta y oportuna.

Queda establecido que la OTCA no podrá ser considerada responsable de la cancelación de algunos de los productos de este Término de Referencia debido a la imposibilidad de negociación de los Países Miembros dentro del plazo preestablecido.

8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Las propuestas deberán enviarse con el asunto: «TDR AECA Y GRUPO CSS – Nombre de la persona jurídica», a la dirección de correo electrónico compras@otca.org.
- Toda la documentación deberá presentarse en formato A4, con índice, hojas numeradas y una declaración al final que indique la cantidad de hojas que la componen. La propuesta deberá incluir los ANEXOS 2, 3, 4 y 5, con las respectivas tablas de apoyo, así como la propuesta técnica y la propuesta comercial correspondientes.
Plazo de envío: 27/04/2026 (hasta las 18:00 h). No se tendrán en cuenta los envíos posteriores a esta fecha.
- La selección se basará en un proceso de puntuación, teniendo en cuenta el precio y la propuesta técnica.

8.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá presentar, de manera clara, estructurada y objetiva, el enfoque metodológico propuesto para la ejecución de la consultoría, demostrando la comprensión de la empresa candidata en relación con el alcance de los trabajos, los objetivos de la consultoría y las actividades previstas en estos Términos de Referencia.

La propuesta deberá incluir:

- identificación de la empresa candidata y breve descripción de su experiencia institucional y técnica (conforme a los Anexos 2 a 5);
- descripción de la metodología de trabajo que se adoptará para el desarrollo de las actividades y la elaboración de los productos previstos en estos Términos de Referencia;
- un plan de trabajo preliminar, indicando las principales etapas de ejecución de las actividades;
- calendario indicativo para la realización de las actividades y la entrega de los productos;
- presentación del equipo técnico responsable de la ejecución de la consultoría, incluyendo las calificaciones, experiencias relevantes y la función de cada miembro del equipo.
- premisas y condiciones consideradas para la ejecución del proyecto.

El plan de trabajo presentado deberá:

- prever la realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento técnico con la

Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA);

- indicar la necesidad de participación del equipo técnico de la SP/OTCA en el desarrollo de las actividades, especificando los perfiles o funciones requeridos y las etapas en las que dicha participación será necesaria;
- tener en cuenta que el plazo estimado para la ejecución de la consultoría es de **6 (seis) meses**, pudiendo ajustarse el cronograma detallado entre las partes tras la contratación.

La propuesta podrá incluir metodologías, herramientas o enfoques complementarios que contribuyan a mejorar el desarrollo de las actividades previstas, siempre que no impliquen costos adicionales para la SP/OTCA.

8.2. Propuesta de precio

La propuesta de precio deberá presentarse por separado, observando los siguientes aspectos:

- Valor de la ejecución de la consultoría, considerando sus fases y productos.
- En el precio, la empresa deberá incluir todos los gastos relacionados con el objeto, referentes a cargas sociales, impuestos en general, laborales, materiales, equipos, cargas de naturaleza laboral, de seguridad social, transporte, ICMS, ISS, impuestos en general y otros cargos directos o indirectos no especificados, así como todo lo necesario para la ejecución completa del objeto, considerándose estos incluidos en los valores ofrecidos cuando no se mencionen.
- La propuesta de precio de la empresa candidata deberá presentar, como mínimo, las siguientes secciones:
 - a. Plan de trabajo acompañando del valor total de la consultoría;
 - b. Tabla de precios con el estimado de los costos por fase y por producto de la consultoría;
 - c. Tabla de precios organizada con la separación de las entregas.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán evaluadas por una comisión designada por la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), teniendo en cuenta criterios técnicos y financieros, de conformidad con las disposiciones de estos Términos de Referencia.

La evaluación se llevará a cabo en dos etapas: análisis de la propuesta técnica y análisis de la propuesta de precio.

9.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica considerará la calidad y la idoneidad de la propuesta presentada, basándose en los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Comprensión del alcance de la consultoría y del contexto institucional	20 puntos
Calidad y coherencia de la metodología propuesta	25 puntos
Plan de trabajo y cronograma de ejecución	15 puntos
Experiencia institucional de la empresa candidata en proyectos similares	20 puntos
Cualificación y experiencia del equipo técnico propuesto	20 puntos
Total	100 puntos

Solo las propuestas técnicas que obtengan **una puntuación mínima de 70 puntos** se considerarán aptas para la etapa de evaluación de la propuesta de precio.

9.2. Evaluación de la propuesta de precio

Las propuestas de precio se evaluarán entre las empresas que hayan sido admitidas en la etapa técnica. La puntuación de la propuesta de precio se asignará teniendo en cuenta el valor global presentado para la ejecución de la consultoría, otorgándose el mayor número de puntos a la propuesta de menor precio, de acuerdo con la metodología de comparación proporcional entre las propuestas presentadas.

9.3. Clasificación final

La clasificación final de las propuestas se obtendrá mediante la suma ponderada de las puntuaciones técnica y financiera, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

- Evaluación técnica: 70 %
- Evaluación de la propuesta de precio: 30 %

La propuesta que obtenga la mayor puntuación final se considerará la más ventajosa para la contratación.

10. CONTACTO

Las dudas sobre el proceso de selección pueden enviarse al correo electrónico: compras@otca.org.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
Presente. -

Ref.: Solicitud de consultoría

Estimados señores:
Tras haber examinado los Términos de Referencia correspondientes a la convocatoria, presentamos esta oferta para la realización del estudio:

«XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
»

La ejecución de este estudio se realizará de acuerdo con los términos de referencia por el valor estipulado.

Si la oferta es aceptada, me comprometo a iniciar la entrega de los productos de acuerdo con el plazo especificado en la oferta.

Esta oferta tendrá una vigencia de 90 días.

Por la presente, ofrezco mis servicios y confirmo mi interés en la ejecución del trabajo mediante la presentación de los documentos adjuntos, que he firmado debidamente y cuya veracidad declaro.

Expreso este compromiso en nombre de _____ ,

Fecha: de de

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 3

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITADOR

Nombre del proponente

Dirección
(Debe indicar si se trata de: Empresa/Asociación civil sin fines de lucro/Asociación ocasional)

	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>
Residencia principal	<input style="width: 80px; height: 45px;" type="text"/>	<input style="width: 130px; height: 45px;" type="text"/>

Teléfono	<input style="width: 140px; height: 45px;" type="text"/>	Número de identificación fiscal	<input style="width: 180px; height: 45px;" type="text"/>
----------	--	---------------------------------	--

2. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones se me envíen a través de:

	Fax	<input style="width: 320px; height: 40px;" type="text"/>
--	-----	--

Correo electrónico	<input style="width: 340px; height: 40px;" type="text"/>
--------------------	--

ANEXO 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

N.º	NOMBRE DE LA CONSULTORA	CONTACTO			OBJETIVO DEL SERVICIO/PROYECTO	PERÍODO DE EJECUCIÓN. DE A.....		IMPORTE FINAL (USD)	COMENTARIOS ADICIONALES
		NOMBRE DEL FINANCIADOR/ CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		De:	Hasta:		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

* *En el caso de asociaciones ocasionales, este formulario no es aplicable, ya que se tendrá en cuenta la experiencia general a través de los profesionales propuestos. La empresa seleccionada deberá presentar los certificados y documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el momento de ser notificada como licitante ganadora de la oferta. La OTCA podrá cancelar la oferta si los documentos no están en regla.*



OTCA

Organização do Tratado de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

ANEXO N.º 5

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

(Llenar un formulario por cada profesional propuesto)

RESPONSABILIDAD EN EL PROYECTO/CARGO:

1. Datos generales

Nombre completo:			
País		Ciudad:	
Dirección:			
Correo electrónico:			
Teléfono:			

2. Formación académica (añadir más categorías si es necesario)

Período de estudios		Universidad / Instituto	País	Título obtenido y área de formación	Fecha de obtención del título
Desde:	Hasta:				

3. Experiencia

Experiencia general. (Añada líneas según sea necesario)

Empresa Contratista	Publicar	Funciones principales	Fecha (mes/año)	
			De:	A:
TOTAL (años o meses):				

Experiencia específica en el tema relacionado con la convocatoria. (Añada líneas según sea necesario)

Entidad Contratante	Publicar	Funciones principales	Fecha (mes/año)	
			De:	A:



OTCA

Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

TOTAL (años o meses):	
------------------------------	--

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

Yo, **[Nombre completo de la persona]**, con documento de identificación n.º **[Número del documento de identificación]**, mayor de edad, de nacionalidad **[Nacionalidad]**. Me comprometo y declaro que: Acompañaré y participaré en la ejecución del estudio en el cargo propuesto y no podré transferir, ceder o delegar mi responsabilidad a otra persona, física o jurídica, total o parcialmente. Asimismo, confirmo la veracidad de la información proporcionada.

El abajo firmante, (nombres y apellidos) _____, de nacionalidad _____,

Lugar y fecha: [insertar lugar y fecha]

OBSERVACIÓN. - Toda la información contenida en este formulario constituye una declaración jurada. En caso de adjudicación, el licitante se compromete a presentar los documentos en original o fotocopia legalizada, si fuera necesario.

FIRMA: